

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 3.177/2012

Por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2011, se ha aprobado Modificar la siguiente Ordenanza: Ordenanza Fiscal re-

guladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 1º.

Los vehículos que tengan una antigüedad de más de veinticinco años desde su matriculación, gozaran de una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto.

En Alcaracejos a 27 de abril de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.